

ORTEGA GÓMEZ, Marta, *Patentes Farmacéuticas y Países en Desarrollo*, Difusión Jurídica, Madrid, 2011, 250 págs

La monografía “Patentes Farmacéuticas y Países en Desarrollo” aborda un tema de indudable actualidad, analiza lo que podríamos entender que representa una verdadera asignatura pendiente para la Sociedad internacional y para el Derecho internacional. Así, la autora, Marta Ortega Gómez (Profesora Titular de Derecho Internacional Público en la Universidad de Barcelona) parte en las primeras páginas de la obra de una realidad que abruma: “el 15% de la población mundial consume más del noventa por ciento de los productos farmacéuticos del mundo”; y a partir de ahí la monografía se plantea cómo abastecer el mundo en desarrollo de medicamentos nuevos, de medicamentos protegidos por patente sin que ello dañe la esencia del derecho del propietario de una invención sobre la misma.

A lo largo de la monografía se plantean y analizan cuestiones tan importantes como la relativa a si las empresas farmacéuticas titulares de patentes deben pagar la factura de los medicamentos de los ciudadanos de países en desarrollo así como la referente a si se justifica la protección de la invención farmacéutica en países menos adelantados cuyos ciudadanos carecen de recursos para pagar un medicamento patentado. La monografía incide en otro asunto igualmente importante: plantea si la comercialización masiva de medicamentos que son copia de medicamentos cuya patente está vigente es la solución al problema objeto de estudio.

El libro “Patentes Farmacéuticas y Países en Desarrollo” tiene su punto de gravedad en el estudio del Derecho internacional que regula las patentes y en concreto, en el estudio del acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, “el acuerdo multilateral de propiedad intelectual más importante de protección de los derechos de propiedad intelectual” (p.27). A lo largo de los seis capítulos que lo integran la autora examina el impacto que este derecho y en particular el ADPIC tiene en la salud pública de los países en desarrollo.

El primer capítulo, está dedicado al estudio del Derecho internacional sobre patentes anterior al ADPIC, básicamente, al estudio del Convenio de París de 1883 así como a los acuerdos regionales de protección de la propiedad intelectual anteriores al ADPIC. El segundo capítulo está enteramente dedicado al estudio del ADPIC y al análisis de su impacto en la salud pública de los países en desarrollo. De especial interés son los apartados dedicados al análisis de los objetivos del ADPIC y a la relación entre el ADPIC y la salud pública de los países en desarrollo. La autora concluye este capítulo con la siguiente constatación: la entrada en vigor del APDIC ha provocado el incremento del precio de los medicamentos protegidos por patente, circunstancia cuyo impacto en la salud pública de los países en desarrollo no se ha abordado adecuadamente. Este capítulo es central en la obra. De él surge el siguiente titulado “Acción de la Organización Mundial del Comercio destinada a paliar el impacto negativo del ADPIC en la salud pública de los países en desarrollo” que incluye, entre otras cuestiones, un análisis pormenorizado de la Declaración relativa al ADPIC y la

Salud Pública adoptada por el Consejo del ADPIC en Doha, el 14 de noviembre 2001. Muy interesantes y muy novedosos son también los capítulos IV y V. El capítulo IV está dedicado al estudio del impacto que los Acuerdos ADPIC-plus concluidos por Estados Unidos tienen en la salud pública de los países en desarrollo que se han avenido a concluirlos. Este capítulo relaciona y analiza el articulado de los acuerdos de libre comercio que Estados Unidos ha concluido con países en desarrollo que incorporan un capítulo sobre propiedad intelectual más avanzado que el régimen del ADPIC en la medida en que “fortalecen el régimen de derechos del titular de la patente” y que “concretan los instrumentos jurídicos de que la Administración y los órganos jurisdiccionales de los Estados parte disponen para hacer efectivo el respeto de los derechos de propiedad intelectual” (p.149). El capítulo VI sitúa a la Unión Europea frente al problema del acceso a los medicamentos en los países en desarrollo. Su lectura deja claro que la estrategia de la Unión Europea resulta menos agresiva que la de Estados Unidos a la hora de abordar la dimensión internacional de la propiedad intelectual, en concreto, la protección de los derechos de patente a escala global. Al mismo tiempo, la Comisión Europea ha propuesto y ha contribuido a crear algunas fórmulas tendentes a “garantizar el equilibrio entre propiedad intelectual y desarrollo” (p.194). Pero como la autora pone de manifiesto, esas fórmulas necesitan concretarse. Este capítulo incluye un análisis del proyecto de acuerdo de libre comercio entre India y la Unión Europea, negociaciones estancadas precisamente por la dificultad de las partes para concretar el articulado del capítulo dedicado a la protección de los derechos de propiedad intelectual.

El último capítulo de la obra lleva por título “Hacia un sistema global de propiedad intelectual compatible con el acceso efectivo de la población de los países en desarrollo a los medicamentos esenciales”. En el título de este capítulo está implícita la tesis que la autora defiende conforme a la cual el ejercicio efectivo del derecho humano a la salud debe conjugarse con el respeto a la esencia del derecho de patente. Ambos derechos se necesitan recíprocamente puesto que sin protección de la innovación no habrá medicamentos nuevos. En este capítulo, destaca, entre otras cuestiones objeto de análisis, el estudio sobre la legislación que India adoptó en 2005 para implementar el ADPIC. Como se sabe India alberga la industria fabricante de medicamentos genéricos más importante del mundo y en aplicación de la misma, empresas farmacéuticas cuyos medicamentos están protegidos en países en desarrollo, no obtienen protección en este Estado.

En definitiva, estamos ante una obra profunda -de lectura imprescindible-, cuya autora de forma minuciosa, exhaustiva, crítica, rigurosa y valiente nos conduce y nos adentra en un ámbito del Derecho internacional de creciente importancia.

David Bondia Garcia
Universitat de Barcelona